



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-33532547-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2024-33532547-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MEDIFARM SA, CUIT: 30-68178305-5, Legajo N° 1447, habilitada para TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, solicita la rectificación de la DI-2024-2558-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de CUIT mencionado en los considerandos de dicha disposición.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el considerando de la DI-2024-2558-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-497-APN-DVPS#ANMAT (ME) rectificadora por DI-2023-3118-APN-ANMAT#MS, la firma MEDIFARM SA (CUIT: 30-68178305-5), Legajo N° 1447, con domicilio en la calle General Hornos N° 1.716/18/20/22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, hasta el día 16/06/2026”.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado de habilitación de establecimiento correspondiente a la rectificación conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 3°- Extiéndase el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos con los datos rectificadores por la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y emisión del Certificado de Art 2°; gírese a la Dirección de Evaluación de Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión del Certificado de Art. 3°. Notifíquese al interesado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2024-33532547-APN-DVPS#ANMAT

ab

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María
Date: 2024.04.08 17:47:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.08 17:47:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2024-33532547- -APN-DVPS#ANMAT, MEDIFARM S.A., CUIT N° 30681783055

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **MEDIFARM S.A., CUIT N° 30681783055**, con domicilio sito en la calle General Hornos N° 1.716/18/20/22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2024-33532547-APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-2558-APN-ANMAT#MS y DI-2024-3190-APN-ANMAT#MS (rectificación).-

Legajo N° 1.447.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – MEDIFARM SA

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **MEDIFARM SA**, CUIT: 30-68178305-5, con domicilio en la calle General Hornos N° 1.716/18/20/22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2024-33532547-APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 1447.-

DI-2024-2558-APN-ANMAT#MS y DI-2024-3190-APN-ANMAT#MS (rectificación).-

Vigencia: 16/06/2026